



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020  
EXTRACTO  
2020-10-15  
JVZG/ivzg

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTA ACCIDENTAL

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez

CONCEJALES

-----  
D. Rubén Pérez González  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido  
D. David Martínez Gómez  
D. Héctor Enrique Verdú Verdú  
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos del día quince de octubre de dos mil veinte, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa Accidental, con la asistencia, además de la misma, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, la Interventora.

Excusa la inasistencia D. José Miguel Luengo Gallego.



**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

**2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS**



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020  
EXTRACTO  
2020-10-15  
JVZG/ivzg

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta del siguiente Boletín Oficial:

-- B.O.R.M. número 235, de fecha 9 de octubre de 2020, en el que se publica anuncio del Consorcio Administrativo “La Manga Consorcio”, relativo a la aprobación inicial de un suplemento de crédito para el ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AFEMAR, DURANTE EL EJERCICIO 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida de 6.000 euros, a la asociación de familiares y personas con enfermedad mental de la comarca del Mar Menor (AFEMAR), durante el ejercicio 2019, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma.

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN AIDEMAR Y EL AYUNTAMIENTO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE LA COMARCA DEL MAR MENOR, DURANTE EL EJERCICIO 2020

Dada cuenta del siguiente asunto, la Sra. Alcaldesa Accidental propone que quede sobre la Mesa, para nuevo estudio y resolución en una próxima sesión.

Lo que se acuerda por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, de conformidad a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020  
EXTRACTO  
2020-10-15  
JVZG/jvzg

## DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, DURANTE EL AÑO 2020

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Del gasto aprobado para cubrir la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas y deportistas destacados del municipio de San Javier, para el desarrollo de actividades deportivas, por un importe de 165.000 euros, aprobar la distribución de 155.990,00 euros, entre las Entidades Deportivas indicadas en la parte expositiva del presente acuerdo, con objeto de proceder a la financiación de sus correspondientes actividades o proyectos que han sido presentados para el año 2020.

Segundo.- De los restantes 9.010,00 euros, del gasto aprobado para cubrir la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas y deportistas destacados del municipio de San Javier, para el desarrollo de actividades deportivas, aprobar la distribución entre los deportistas destacados del municipio, según lo indicado en la parte expositiva del presente acuerdo, por haber participado en competiciones deportivas de alto nivel durante el año 2020.

Tercero.- Establecer el plazo de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que los beneficiarios indicados en los puntos anteriores, presenten justificación de las subvenciones concedidas, mediante la documentación establecida sobre el particular en las bases reguladoras.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese al Negociado de Deportes, así como al Jefe de la Sección de Asuntos Generales y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES DEL ENTORNO DE EL MIRADOR Y DE LA GRAJUELA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER”, Y TAMBIÉN EL GASTO CORRESPONDIENTE

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020  
EXTRACTO  
2020-10-15  
JVZG/jvzg

Municipal, en su informe de fecha 14 de agosto de 2020.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas “Mejora de la pavimentación de los caminos rurales del entorno de El Mirador y de La Grajuela en el T.M. de San Javier”, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Joaquín Mira Hernández, siendo su presupuesto base de 165.421,44 euros, más 34.738,50 euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 200.159,94 euros, IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe 200.159,94 euros, IVA incluido, para hacer frente a los que se deriven del contrato.

Quinto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

## 7.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

En este momento, visto el siguiente asunto a tratar, la Sra. Presidenta Accidental, D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez manifiesta que debe abstenerse y se ausenta del salón de sesiones, asumiendo temporalmente la Presidencia de la sesión, el segundo Teniente de Alcalde, D. Rubén Pérez González.

A continuación, por seis votos a favor y una abstención, pues así se considera la ausencia de la Sra. Presidenta Accidental D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil Azosan Investments, Sociedad Limitada, por los motivos anteriormente citados.

Segundo.- Denegar a la mercantil Azosan Investments, Sociedad Limitada, la licencia para la adaptación de 8 locales comerciales como 5 apartamentos y 5 plazas de aparcamiento, situada el residencial Mangalán, Gran Vía, km 6,5, parcela X-1-E del polígono X de La Manga del Mar Menor, por pretender obras no permitidas por la normativa aplicable en un edificio en situación de fuera de ordenación.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020  
EXTRACTO  
2020-10-15  
JVZG/jvzg

-----

Autorizada por el Sr. Presidente Accidental, D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez se reincorpora a la sesión, asumiendo de nuevo la Presidencia de la misma y antes de que la Junta de Gobierno empiece a considerar el siguiente asunto.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Conceder licencia municipal a la mercantil Genneo, Sociedad Limitada, para la legalización de la instalación de una grúa torre, situada en la parcela de la calle Los Gerónimos, número 3, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Deberán cumplirse estrictamente todas las disposiciones legales en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.

b) Se prohíbe, por motivos de seguridad, dejar colgado ningún cajón, herramientas o elemento alguno, cuando el encargado de la grúa abandone la obra.

c) Deberá presentarse la renovación de la póliza de seguro o una nueva póliza en el caso de que la grúa siguiera instalada una vez vencido el plazo de vencimiento de aquélla, así como los justificantes del pago de los meses en que esté instalada.

d) El plazo de instalación de la grúa no podrá superar el período de ejecución de las obras.

**Segundo.**- Sin perjuicio de las ulteriores comprobaciones que procedan, al objeto de determinar el coste real y efectivo, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b><u>-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:</u></b>	
- Presupuesto: 2.020,09 euros.	
- Tramo: hasta 18.030,36 euros.	180,30 euros.
- Abonado (liq. 1925575):	180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b><u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u></b>	
- Base Imponible: 2.020,09 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	70,70 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	70,70 euros.
<b><u>T o t a l</u></b>	<b><u>251,00 euros.</u></b>

**Tercero.**- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento y al Negociado de disciplina urbanística,



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020  
EXTRACTO  
2020-10-15  
JVZG/jvzg

a los efectos procedentes.

## 8.- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorización de un gasto por un importe total de 44.301,71 €.

Segundo.- Adjudicar los siguientes contratos menores:

-- A la mercantil Comercial Agrícola Garcerán Chirlaque, S.L., el contrato menor para el suministro de una desbrozadora desplazable con brazo paralelogramo e inclinable, por importe de 9.873,60 €

-- A Carlos Martínez Marcos, contrato menor para la prestación del servicio de “Coordinación de seguridad y salud del proyecto básico y de ejecución de la ordenación y diseño del Parque Almansa”, por importe de 10.219,36 €.

-- A la mercantil Proyecto de Ingeniería Maurandi, S.L., el contrato menor para la prestación de servicio de realización de “Estudio de alternativas y viabilidad para las aguas provenientes del nivel freático en el Término Municipal de San Javier”, por importe de 5.910,85 €.

-- A la mercantil Cash Costto, S.L., el contrato menor para suministro de alimentos para personas necesitadas, como consecuencia de la COVID-19, por importe de 5.000,00 €.

-- A Miguel Ángel Callejas Lucas el contrato menor para el suministro de 10.000 unidades de cuadernos A5 con grapa al centro, dos caras, para el proyecto “San Javier Ciudad del Aire”, por importe de 5.747,50 €.

-- A la mercantil Ferretería Sureste, S.L., el contrato menor para el suministro de test serológicos, termómetros de columna y mascarillas higiénicas, con destino a los trabajadores de los servicios públicos municipales, con motivo del COVID-19, por importe de 7.550,40 €.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a los adjudicatarios y comunique a las áreas gestoras de Deportes, Parques y Jardines, Servicios Públicos, Riesgos Laborales, Asuntos Generales y Servicios Sociales, a sus efectos.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020  
EXTRACTO  
2020-10-15  
JVZG/ivzg

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.